

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2020, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p. m.), dio apertura a la Primera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste; y Lcdo. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador de la Fiscalía del Distrito Nacional, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

- Conocer sobre el ingreso a la carrera de los aspirantes a fiscalizadores que concluyeron satisfactoriamente el Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores en la Escuela Nacional del Ministerio Público, pertenecientes a los Grupos V y VI;
- 2. Conocer sobre la renuncia presentada por la Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez al cargo de Directora General de la Escuela Nacional del Ministerio Público;
- 3. Conocer sobre la realización de un concurso de expedientes para seleccionar al próximo Director General de Escuela Nacional del Ministerio Público;
- 4. Conocer sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Juan Carlos Hernández Castro, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Puerto Plata:



- 5. Conocer sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Juan Ramón Rodríguez Miranda, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este;
- **6.** Conocer sobre la solicitud de extensión de licencia para fines de estudio, por un período de dos (2) años, a favor del Mag. Domingo Alberto Piñeyro Cuevas, Fiscalizador de la Procuraduría Especializada contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, para culminar su investigación y tesis doctoral en la Universidad Carlos III de Madrid;
- 7. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año a partir del 1 de febrero de 2020, a favor del Mag. Pelagio Alcántara Sánchez, Procurador General de Corte de Apelación adscrito a la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana;
- **8.** Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Wendy Giovanna Lora Pérez, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, a fin de que continúe desempeñando sus funciones como Directora de la Unidad de Análisis Financiero;
- 9. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor del Mag. Ricardo Manuel Pérez Sterling, Procurador Fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Superintendencia de Bancos;
- 10. Conocer sobre la solicitud de licencia especial con disfrute de sueldo, por un período de seis (6) meses, a favor de la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por motivos de salud de su hija;
- 11. Conocer sobre el traslado del Mag. Carlos Julián Medina Alcántara, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Barahona a la Fiscalía del Distrito Nacional:
- 12. Conocer sobre el traslado del Mag. José Ramón Martínez Cordero, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Samaná a la Fiscalía del Distrito Nacional;



- 13. Conocer sobre el traslado del Mag. Gertrudis de la Cruz Heredia, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Monte Plata a la Fiscalía de Santo Domingo Este;
- 14. Conocer sobre el ingreso a la carrera de las Lcdas. Marianny Camilo Santana, Gelin Yovanny Castillo Valdez y Yadira Lisanka Rosario Mota, aspirantes a fiscalizadores egresadas del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores en la Escuela Nacional del Ministerio Público;
- 15. Conocer sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra de la Mag. Kasti Altagracia Caraballo Miranda, Fiscalizadora Interina ejerciendo sus funciones en la Fiscalía de El Seibo;
- **16.** Conocer sobre el traslado de la Mag. Carlenny Berenice Camilo Castillo, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Fiscalía Laboral del Distrito Nacional;
- 17. Conocer sobre la designación del Mag. Tito Oseas González Ramírez, Fiscalizador egresado del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores, en la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, cuya designación de plaza se encontraba a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público;
- **18.** Conocer sobre la designación de la Mag. Zayra Elaine Soto Suárez, Fiscalizadora egresada del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores, en la Fiscalía de Santo Domingo Este, cuya designación se encontraba a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público.
- 19. Conocer sobre la solicitud de licencia especial, por un período de seis (6) meses a partir del 1 de febrero de 2020, a favor del Mag. Lucas Evangelista Pérez José, Procurador Adjunto del Procurador General de la República;
- **20.** Conocer sobre la propuesta del Mag. Jean Rodríguez, Procurador General de la República, de crear la Dirección de Cumplimiento de Formación y Desarrollo, adscrita al Despacho del Procurador General de la República;
- 21. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Evelyn Mercedes Escalante Almonte, Procuradora General de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría General Administrativa, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Dirección General de Aduanas;



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda, sobre el ingreso a la carrera de los aspirantes a fiscalizadores que concluyeron satisfactoriamente el Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores en la Escuela Nacional del Ministerio Público, pertenecientes a los Grupos V y VI.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República en su artículo 175, de dirigir y administrar el sistema de carrera del Ministerio Público, así como en virtud del artículo 47, numeral 15, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, aprueba el listado que se indica a continuación, contentivo de 90 aspirantes a fiscalizadores que concluyeron satisfactoriamente el Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores en la Escuela Nacional del Ministerio Público, pertenecientes a los Grupos V y VI, por lo que quedan designados e incorporados a la carrera del Ministerio Público en las plazas que se detallan a continuación, con efectividad a partir del 1 de diciembre de 2019, a saber:

Núm.	Cédula	Nombres	Apellidos	Plaza Asignada
1	047-0198007-2	María del Carmen	Abreu Trinidad	Valverde
2	001-1023205-5	Ernesto	Alcántara Abreu	Valverde
3	023-0146700-3	Dharina	Aquino Silvestre	San Pedro de Macorís
4	001-1232496-7	Francisca Joséline	Arias Patrocino	Monte Plata
5	223-0102392-9	Ana Eligia	Basora Rosario	Santo Domingo Este
6	001-0533863-6	Cristóbal Daniel	Batista Martínez	Santo Domingo Este
7	077-0007331-0	Kilsy María	Benítez Florián	Independencia
8	001-0192755-6	Altagracia	Brache Gómez	Santo Domingo Norte*
9	402-2145041-0	Margaret Stephany	Cabrera Morillo	Santo Domingo Norte*



10	001-0392324-9	Juan José	Camacho Palén	Pedernales	
11	225-0011647-4	Carlenny Berenice	Camilo Castillo	Santo Domingo Norte*	
12	001-1041591-6	Alberto	Candelier Taveras	Santo Domingo Norte*	
13	028-0096738-8	Aneurys	Castillo de Jesús	La Altagracia	
14	056-0165154-9	Pedro William	Concepción Concepción	Duarte	
15	001-1278502-7	Edwin Manuel	Cuello Paredes	Santo Domingo Oeste	
16	011-0005226-3	Sara	Cuevas Encarnación	San Juan	
17	001-1190966-9	Ramón Antonio	De la Rosa Reyes	Santo Domingo Oeste	
18	002-0020027-7	Leonidas	Díaz Turbí	San Cristóbal	
19	034-0057843-5	Yéssica Ginaka	Durán Echavarría	Valverde	
20	048-0102945-7	Diana	Fabián de Jesús	Constanza	
21	049-0083273-6	Annaury Elizabeth	Félix Cerda	Sánchez Ramírez	
22	223-0079617-8	Angel Alexander	Félix Recio	San Cristóbal	
23	402-2123501-9	Natanael	Frías Estévez	Samaná	
24	047-0205838-1	Anatanay	Frías García	Espaillat	
25	041-0011301-0	Diómedes Francisco	Gabot Marte	Montecristi	
26	026-0141971-2	Nieve Teresa	Gallurdo Peña	Duarte	
27	001-1728910-8	Luis Omar	García	Samaná	
28	031-0528247-3	Danioska María	García Amadiz	Santiago	
29	143-0000145-1	Herminia	García Bueno de de León	Duarte	
30	054-0145103-3	Luisa María	García Guzmán	Santiago	
31	031-0065640-8	Raybiris Justina	García Ventura	Puerto Plata	
32	031-0225239-6	Henry Rafael	Garrido Vargas	Santo Domingo Norte*	
33	001-0430965-3	Tito Oseas	González Ramirez	A disposición del Consejo Superior del Ministerio Público	
34	095-0002132-5	Manuel Miguel Ángel	Güichardo Alonzo	La Vega	



35	001-1343684-4	Rosalía	Gutiérrez de Aquino	La Vega	
36	001-1731911-1	Carolina Alexandra	Herasme Mancebo	Bahoruco	
37	001-1783349-1	José Lenin	Hernández Cuello	Santo Domingo Oeste	
38	094-0014578-6	Kilsary Rufina	Hernández Hernández	Valverde	
39	013-0032863-8	Felipe Antonio	Isa Castillo	San José de Ocoa	
40	028-0035588-1	Félix Anastasio	Jiménez Abreu	La Altagracia	
41	001-1400142-3	Adalgisa	López Mejía	Santo Domingo Este	
42	001-0105611-7	Alexandra María	Marine Ballast	Peravia	
43	001-1621588-0	Yessica	Martínez	Santo Domingo Este	
44	001-1466916-1	Fanny Claritza	Martínez Batista	Distrito Nacional	
45	402-2004858-7	Dorka Melissa	Martínez Beriguete	Monte Plata	
46	031-0529599-6	Ivette Rosayda	Martínez Mesón	Santiago	
47	402-2160885-0	José Iván	Meilán Gonzalez	Valverde	
48	001-0260450-1	María Altagracia Francisca	Mercado	Santo Domingo Oeste	
49	008-0026925-0	Natacha	Mercedes Rosario de Reynoso	Monte Plata	
50	041-0010266-6	Cesarina Natividad	Minaya Genao	Montecristi	
51	104-0018931-1	Juana Francisca	Montas	San Cristóbal	
52	223-0018147-0	Yokasta Josefina	Montero Maura	Santo Domingo Este	
53	001-1879357-9	Vidalis	Mora Díaz	San José de Ocoa	
54	225-0057870-7	Gabriela	Nín Castillo	La Vega	
55	223-0016737-0	Johanna Margarita	Núñez Borgen	Monte Plata	
56	047-0175499-8	Jenny María	Núñez Marmolejos	La Vega	
57	031-0190564-8	Adarlina del Carmen	Olivo Morel	La Vega	
58	223-0081950-9	Elizabeth Desireé	Paredes Ramírez	Santo Domingo Este	
59	001-1621505-4	Liyana Mayerling	Pavón Lugo	Santo Domingo Oeste	
60	223-0003037-0	César Antonio	Payano Ferreira	Santo Domingo Este	
61	001-1710215-2	Jenniffer Mercedes	Peña Herasme	Santo Domingo Este	
62	031-0516857-3	Nathali	Pérez Casado	La Vega	



63	011-0036356-1	Jerjes Natanael	Pérez Valdez	Hato Mayor
64	002-0005934-3	Ana Mercedes	Pichardo Puello	San Cristóbal
65	096-0025177-2	Santa	Polanco de Sánchez	Santiago
66	047-0176715-6	César Leonardo	Reyes Cruz	La Vega
67	026-0118801-0	Roberto Antonio	Reyes Torres	La Romana
68	028-0077983-3	Mayerling Miguelina	Rondón Alfonso	La Romana
69	001-1151748-8	Leandra	Rosado Mora	Distrito Nacional
70	056-0102824-3	Yadira Lisanka	Rosario Mota	Distrito Nacional
71	402-2088285-2	Pablo	Rubén Díaz	La Vega
72	016-0010189-1	María Dominga	Sánchez Mejía de Mejía	Santo Domingo Este
73	003-0089876-4	Ángela Yomaira	Santana Ruíz	Peravia
74	037-0089345-0	Neiqui del Carmen	Santos de Gómez	La Vega
75	041-0005033-7	Francisco Rafael	Santos Germosén	Montecristi
76	003-0031378-0	Petronila	Santos Sánchez	Peravia
77	223-0095802-6	Sorianela	Soriano Leroux	Duarte
78	011-0033573-4	Stormy José	Soto García	Distrito Nacional
79	003-0034572-5	Zayra Elaine	Soto Suárez	A disposición del Consejo Superior del Ministerio Público
8o	048-0109550-8	Agustín	Susana Galate	Monseñor Nouel
81	001-1900301-0	Johanna Elvira	Taveras de Liriano	Distrito Nacional
82	068-0049356-8	Antonio	Tejada Reyes	Monseñor Nouel
83	019-0010193-0	Segundo Pablo	Urbáez Terrero	Samaná
84	402-2125989-4	Leury Virgilio	Ureña Morrobel	Puerto Plata
85	402-2217618-8	Yuderki Yasmi	Utate Germosén	Distrito Nacional
86	039-0024259-9	Rosalia	Vargas Gómez	Puerto Plata
87	001-1134894-2	Julia Laury	Vásquez Díaz	Distrito Nacional
88	049-0041778-5	Ana Mercedes	Vázquez Cruz	San Cristóbal
89	001-1610074-4	Arelys Del Carmen	Ventura Ceballo	Dajabón
90	001-1659082-9	Vladimir Lenin	Viloria Ortega	Distrito Nacional



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

El Consejo Superior del Ministerio Público designa a los Mags. Altagracia Brache Gómez, Margaret Stephany Cabrera Morillo, Carlenny Berenice Camilo Castillo, Alberto Candelier Taveras y Henry Rafael Garrido Vargas en la Fiscalía de Santo Domingo Este, en ocasión de que la plaza asignada, esta es Santo Domingo Norte, no se encuentra habilitada a la fecha de la presente resolución.

Se ordena la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Escuela Nacional del Ministerio Público, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y la Dirección General de Persecución del Ministerio.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la renuncia presentada por la Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez al cargo de Directora General de la Escuela Nacional del Ministerio Público. En ese sentido, el Procurador General de la República reconoció la labor realizada por la Lcda. Sánchez Richiez frente a la Escuela Nacional del Ministerio Público por más de 6 años, y propuso llamar a concurso para cubrir dicha vacante.

Sobre la renuncia presentada por la Lcda. Sánchez Richiez y sobre la propuesta del Procurador General de la República, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público conoce la comunicación presentada por la Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez, mediante la cual pone a disposición, con efectividad a partir del 31 de enero de 2020, su cargo de Rectora de la Escuela Nacional del Ministerio Público. Este Consejo hace constar su agradecimiento y reconocimiento por la labor realizada por más de 6 años por la Lcda. Sánchez Richiez en dicha posición.

En este sentido, y de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47, numerales 8 y 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, el Consejo Superior del Ministerio Público autoriza la realización de un concurso de



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

expedientes para cubrir dicha vacante, conforme las bases aprobadas por este Consejo Superior en la presente sesión.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección de Gestión Humana y a la Lcda. Gladys Sánchez Richiez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre las reglas que regirían la realización de un concurso de expedientes para seleccionar al próximo Director General de Escuela Nacional del Ministerio Público. En ese sentido, el Procurador General de la República propuso la designación de la Directora de Gestión Humana para gestionar y coordinar dicho concurso, tomando en consideración las bases y métodos de valoración utilizados en los concursos anteriores celebrados por la institución.

Sobre lo propuesto, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47, numerales 8 y 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, autoriza la realización de un concurso de expedientes para cubrir la vacante del Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), en ocasión de la comunicación presentada por la Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez mediante la cual pone a disposición dicho cargo, conforme se hace constar en la Segunda Resolución de la presente sesión.

En consecuencia, designa a la Directora de Gestión Humana de la Procuraduría General de la República para que gestione y coordine dicho concurso, el cual se dividirá en dos fases de evaluación, consistentes en evaluación de expediente en base a preparación académica y docente, experiencia laboral y docente, evaluación de desempeño y tiempo y funciones en instituciones del sector justicia, así como en una entrevista por ante este Consejo Superior para los dos (2)



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

postulantes que alcancen la mayor puntuación en la valoración de su expediente, debiendo contar como mínimo con una puntuación mayor a 60 puntos para pasar a la fase de entrevista.

A tales fines, a continuación el Consejo Superior del Ministerio Público aprueba las bases del concurso, las cuales regirán el proceso, debiendo la convocatoria publicarse en dos periódicos de circulación nacional, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 133-11.

BASES DEL CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL RECTOR / DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO (IES-ENMP)

El Consejo Superior del Ministerio Público, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47, numerales 8 y 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, tiene a bien llevar a cabo el proceso de concurso de expedientes para ocupar la plaza vacante del Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), a través de la Secretaría General del Ministerio Público y de la Dirección de Gestión Humana. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 133-11, este concurso se ha publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional. Asimismo, para mayor difusión, este concurso también ha sido publicado en el portal web institucional de la Procuraduría General de la República y ha sido divulgado vía correo interno institucional.

RECTOR / DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO (IES-ENMP)

Funciones del puesto: Ejercer la dirección funcional y la rectoría del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público y los que rigen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; implementar políticas académicas generales dictadas por el Consejo Académico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP); crear planes de desarrollo en materia de capacitación para los miembros del Ministerio Público, los aspirantes a fiscalizadores y el personal técnico administrativo; así como ejercer las demás



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

funciones establecidas en el artículo 67 de la Ley 133-11, el Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), el Reglamento del Consejo Académico, el Reglamento Académico y demás reglamentaciones que rigen al Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

Requisitos mínimos exigidos: De conformidad con la Ley 133-11 y el Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP):

- 1) Ser dominicana o dominicano con no menos de treinta y cinco (35) años de edad;
- 2) Ser licenciado o doctor en Derecho, con estudios de postgrado;
- 3) Haber acumulado una experiencia de ejercicio profesional no menor de doce (12) años y experiencia en manejo de personal por un período mínimo de seis (6) años;
- 4) Poseer experiencia docente;
- 5) No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante;
- 6) No tener parentesco o afinidad hasta el tercer grado con ningún miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

Competencias conductuales: Orientación al servicio, liderazgo, capacidad de análisis, planificación y organización, orientación a la calidad, excelente comunicación oral y escrita, atención al detalle, orientación a resultados.

Conductas psicosociales: Compromiso, ética, disciplina, integridad, respeto, perseverancia, autocontrol y discreción.

Documentos requeridos para la postulación:

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

- 1) Carta de postulación.
- 2) Currículum actualizado.
- Copia del título tanto universitario, como de maestría, postgrado, especialidad, otras certificaciones académicas y demás documentos que soporten el contenido del currículum.

Cronograma del proceso:



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Fases del proceso	Fechas
Plazo para depósito de solicitudes	17 - 24 de
	enero de 2020
Evaluación de solicitudes (análisis de expedientes)	27 - 30 de
	enero de 2020
Entrevistas ante el Consejo Superior del Ministerio	30 de enero de
Público, según aplique, de acuerdo a lo indicado en	2020
las presentes bases	
Presentación de resultados	31 de enero de
	2020

Recepción de expedientes:

Los expedientes serán depositados en la Secretaría General del Ministerio Público, ubicada en el primer piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, localizado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de 8:30 a. m. a 4:00 p. m. La fecha límite de entrega será el 24 de enero de 2020. Los interesados serán evaluados conforme indicado en las bases del concurso, las cuales se encuentran disponibles para los postulantes en la misma Secretaría General del Ministerio Público y en el portal web de la Procuraduría General de la República.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos y sus expedientes deberán contener los documentos requeridos para la postulación que se indican en las presentes bases.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de documentos no se aceptarán más solicitudes.

La Secretaría General del Ministerio Público remitirá a la Dirección de Gestión Humana los expedientes recibidos para su evaluación, la cual identificará a cada postulante mediante un código de postulación.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Plazas vacantes:

La plaza a cubrir es una (1), correspondiente a la posición de Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

De los candidatos a optar por la plaza vacante:

Tendrán derecho a participar todos los profesionales interesados que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 133-11 y el perfil del puesto, quienes tendrán derecho a recibir de forma oportuna la notificación de su resultado.

Deberes de los candidatos:

- 1) Ofrecer información verídica y actualizada.
- 2) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del concurso.
- 3) No cometer fraude o actos de deshonestidad que atenten contra la integridad del concurso y sus procesos relacionados.

Del proceso de evaluación de los postulantes:

El proceso de evaluación será realizado por un equipo multidisciplinario y bajo la supervisión directa de:

- 1) Consejo Superior del Ministerio Público.
- 2) Secretaria General del Ministerio Público o un suplente delegado.
- 3) Directora de Gestión Humana o un suplente delegado.

Si algún postulante está vinculado a alguno de los miembros del jurado indicados en los numerales 2 y 3 por relación de consanguineidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, dicho(s) miembro(s) del jurado en cuestión será(n) sustituido(s), y en el caso del numeral 1 el postulante quedará inhabilitado, de conformidad con el artículo 66, numeral 4, de la Ley 133-11.

Fases de selección:

- 1) Evaluación curricular y del historial laboral.
- 2) Valoración general de su experiencia laboral.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 3) Entrevista por competencias.
- 4) Otros medios fehacientes de comprobación de méritos.

Nota: Es responsabilidad del postulante presentar las certificaciones y/o evidencias que demuestren el haber desempeñado tareas relacionadas al cargo y sus méritos académicos y profesionales.

Criterios que componen la evaluación:

Fases o Criterios de evaluación	Puntuación
Evaluación de expediente en base a	70
preparación académica y docente,	
experiencia laboral y docente, evaluación	
de desempeño y tiempo y funciones en	
instituciones del sector justicia	
Entrevista por competencia ante el	30
Consejo Superior del Ministerio Público	

Preparación acadé	mica y do	cente	
Total: 30 puntos			
Doctorado			
		2 puntos	
Maestría		6 puntos	
Postgrado	y/o	5 puntos	
especialidad			
Diplomado		4 puntos	
Cursos relacionados		3 puntos	
Formación docente		2 puntos	
Licenciatura en Dere	echo	8 puntos	
Experiencia labora	l y docent	e	
Total: 30 puntos			
Funciones de Direcc	ión	13 puntos	
Funciones	de	10 puntos	
Coordinación			
Funciones	de	3 puntos	
Supervisión			
Funciones de Ejecuc	ión	2 puntos	
Funciones de Docen	cia	2 puntos	



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Evaluación de desempeño	
Total: 5 puntos	
Sobresaliente	5 puntos
Sobre el promedio	4 puntos
Promedio	2 puntos
Bajo el promedio	o puntos
Insatisfactorio	o puntos
Tiempo y funciones del servi	cio prestado
en instituciones del sector ju	sticia
Total: 5 puntos	
De o a 5 años	3 puntos
De 6 a 11 años	4 puntos
De 12 o más años	5 puntos
Entrevista ante el Consejo	Superior del Ministerio
Público	
Total: 30 puntos	
Puntación total: 100 puntos	
Puntación mínima aceptada:	8o puntos

Nota: Solo los dos (2) postulantes que hayan alcanzado la mayor puntuación en la fase de análisis de expedientes participarán en la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público. Estos serán convocados, vía telefónica y por correo electrónico, indicándoles la fecha, hora y lugar de la entrevista.

Resultados finales del concurso:

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá la resolución informando los resultados del concurso, y designará el o la postulante con la más alta calificación. Dichos resultados serán publicados en los medios de comunicación interna de la institución y en el portal web institucional.

Observaciones finales:

- 1) La información proporcionada por los postulantes y los resultados tienen carácter confidencial, y solo podrán ser suministradas de forma individual a cada postulante.
- 2) La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. Cualquier incumplimiento de los procesos indicados en las presentes



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

bases o en cualquier otra normativa aplicable descartará automáticamente al postulante.

- 3) El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:
 - **a)** Si vencido el plazo para depósito de solicitudes solo se presenta un postulante o ninguno.
 - b) Si ninguno de los postulantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas en cada una de las fases.
 - c) Si existen dos (2) postulantes y uno (1) de ellos por alguna razón o circunstancia decide retirarse del proceso.
- **4)** El concurso será declarado nulo si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos, lo cual será publicado en el portal web institucional.
- 5) En caso de que el concurso sea declarado desierto o nulo, el Consejo Superior del Ministerio Público designará de manera administrativa e interina la persona que ocupará la plaza de Rector / Director General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), hasta tanto sea convocado un nuevo concurso.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección de Gestión Humana, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Juan Carlos Hernández Castro, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Puerto Plata.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público, y aprueba la suspensión del Mag. Juan Carlos Hernández Castro, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Puerto Plata, hasta tanto culmine la investigación disciplinaria que se le sigue por presuntas faltas en el ejercicio de sus funciones.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Puerto Plata y al Mag. Juan Carlos Hernández Castro, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Juan Ramón Rodríguez Miranda, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público, y aprueba la suspensión del Mag. Juan Ramón Rodríguez Miranda, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este, hasta tanto culmine la investigación disciplinaria que se le sigue por presuntas faltas en el ejercicio de sus funciones.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este y al Mag. Juan Ramón Rodríguez Miranda, para su conocimiento y fines de lugar

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de extensión de licencia para fines de estudio, por un período de dos (2) años, a favor del Mag. Domingo Alberto Piñeyro Cuevas, Fiscalizador de la Procuraduría Especializada contra



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, para culminar su investigación y tesis doctoral en la Universidad Carlos III de Madrid.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (g) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la extensión de licencia para fines de estudios por un período de dos (2) años, a favor del Mag. Domingo Alberto Piñeyro Cuevas, Fiscalizador, a fin de que culmine su investigación y tesis doctoral en la Universidad Carlos III de Madrid, España, conforme su solicitud del 14 de noviembre de 2019.

La presente licencia se otorga sin disfrute de salario en ocasión de las licencias con disfrute de salario que le han sido otorgadas, conforme las siguientes resoluciones, a saber:

- 1) Sexta Resolución de la Décima Sexta Sesión del 2018, celebrada el 14 de noviembre de 2018, mediante la cual le fue otorgada una licencia con disfrute de salario, por un período de un (1) año, contado a partir del 1 de enero de 2019;
- 2) Primera Resolución de la Décima Segunda Sesión del 2016, celebrada el 5 de octubre de 2016, mediante la cual le fue otorgada una licencia por un período de dos (2) años, con el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su salario por el período de un (1) año, contado a partir del 1 de enero de 2017, en ocasión de la beca recibida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

Queda entendido que vencida esta licencia el Mag. Domingo Alberto Piñeyro Cuevas deberá notificar su reintegro a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro, según corresponde.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, y al Mag. Domingo Alberto Piñeyro Cuevas, para su conocimiento y fines de lugar.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

<u>SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA</u>

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año a partir del 1 de febrero de 2020, a favor del Mag. Pelagio Alcántara Sánchez, Procurador General de Corte de Apelación adscrito a la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la renovación de licencia especial, sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor del Mag. Pelagio Alcántara Sánchez, Procurador General de Corte de Apelación, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y al Mag. Pelagio Alcántara Sánchez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Wendy Giovanna Lora Pérez, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, a fin de que continúe desempeñando sus funciones como Directora de la Unidad de Análisis Financiero.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

OCTAVA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la renovación de licencia especial, sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Wendy Giovanna Lora Pérez, Procuradora Fiscal, a fin de que continúe desempeñando sus funciones como Directora General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a la Mag. Wendy Giovanna Lora Pérez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

NOVENO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor del Mag. Ricardo Manuel Pérez Sterling, Procurador Fiscal adscrito a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Superintendencia de Bancos.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

NOVENA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la renovación de licencia especial, sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor del Mag. Ricardo Manuel Pérez Sterling, Procurador Fiscal, a fin de que continúe



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

desempeñando sus funciones en la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y al Mag. Ricardo Manuel Pérez Sterling, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de licencia especial con disfrute de sueldo, por un período de seis (6) meses, a favor de la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por motivos de salud de su hija.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la licencia especial, con disfrute de sueldo, por un período de seis (6) meses, a favor de la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por razones de salud de su hija. En consecuencia, queda entendido que, vencida esta licencia, la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía deberá notificar su reintegro a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro, según corresponde.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste y a la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Carlos Julián Medina Alcántara, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Barahona a la Fiscalía del Distrito Nacional.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Mag. Carlos Julián Medina Alcántara, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Barahona a la Fiscalía del Distrito Nacional. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Carlos Julián Medina Alcántara debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Barahona, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Barahona, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional y al Mag. Carlos Julián Medina Alcántara, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

<u>DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA</u>

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. José Ramón Martínez Cordero, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Samaná a la Fiscalía del Distrito Nacional.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Mag. José Ramón Martínez Cordero, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Samaná a la Fiscalía del Distrito Nacional, con efectividad a partir del 2 de marzo de 2020. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. José Ramón Martínez Cordero debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Samaná, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de Samaná, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional y al Mag. José Ramón Martínez Cordero, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Gertrudis de la Cruz Heredia, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Monte Plata a la Fiscalía de Santo Domingo Este.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Mag. Gertrudis de la Cruz Heredia, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Monte Plata a la Fiscalía de Santo Domingo Este. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Gertrudis de la Cruz Heredia debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Monte Plata, según corresponda.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Monte Plata, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este y al Mag. Gertrudis de la Cruz Heredia, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el ingreso a la carrera de las Lcdas. Marianny Camilo Santana, Gelin Yovanny Castillo Valdez y Yadira Lisanka Rosario Mota, aspirantes a fiscalizadores egresadas del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores en la Escuela Nacional del Ministerio Público.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República en su artículo 175, de dirigir y administrar el sistema de carrera del Ministerio Público, así como en virtud del artículo 47, numeral 15, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, aprueba la incorporación a la carrera del Ministerio Público de las siguientes aspirantes a fiscalizadoras egresadas del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores de la Escuela Nacional del Ministerio Público, quedando designadas en las plazas y fechas que se detallan a continuación, a saber:

Cédula	Nombres	Apellidos	Plaza Asignada	Grupo	Fecha de efectividad
011-0041360-6	Marianny	Camilo Santana	Santo Domingo Oeste	I	23/09/2019
109-0004880-1	Gelin Yovanny	Castillo Valdez	Santo Domingo Oeste	I	23/09/2019



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

056-0102824-3	Yadira Lisanka	Rosario Mota	Distrito Nacional	V	01/12/2019	

Este Consejo Superior hace constar que la aprobación de la incorporación a la carrera del Ministerio Público de las indicadas fiscalizadoras se encuentra debidamente motivada en la Tercera Resolución de la Cuarta Sesión del Consejo Académico de la Escuela Nacional del Ministerio Público, celebrada el 5 de diciembre de 2019, la cual autoriza extraordinariamente la tramitación de la incorporación a la carrera de las mismas, a pesar de que estas habían cursado el Programa de Capacitación Inicial de la Escuela Nacional del Ministerio Público con la matrícula de los miembros pertenecientes al Tercer Concurso de Oposición para Aspirantes a Fiscalizadores y aplicaron posteriormente al Cuarto Concurso de Oposición, en el cual resultaron electas, por lo que realizaron la pasantía correspondiente a dicho concurso. En este sentido, atendiendo al principio de confianza legítima consagrado en la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, en virtud del cual la actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado en el pasado, el Consejo Académico aprobó extraordinariamente estos casos, resolución que a su vez es refrendada por este Consejo Superior del Ministerio Público en esta única ocasión.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Escuela Nacional del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste y a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra de la Mag. Kasti Altagracia Caraballo Miranda, Fiscalizadora Interina ejerciendo sus funciones en la Fiscalía de El Seibo.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público, y aprueba la suspensión del Mag. Kasti Altagracia Caraballo Miranda, Fiscalizadora interina ejerciendo sus funciones en la Fiscalía de El Seibo, hasta tanto culmine la investigación disciplinaria que se le sigue por presuntas faltas en el ejercicio de sus funciones.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de El Seibo y a la Mag. Kasti Altagracia Caraballo Miranda, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Carlenny Berenice Camilo Castillo, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Fiscalía Laboral del Distrito Nacional.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Carlenny Berenice Camilo Castillo, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Fiscalía Penal Laboral del Distrito Nacional.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este,



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional y a la Mag. Carlenny Berenice Camilo Castillo, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la designación del Mag. Tito Oseas González Ramírez, Fiscalizador egresado del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores, en la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, cuya designación de plaza se encontraba a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA SÉPTIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República en su artículo 175, así como en virtud del artículo 47, numeral 15, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, aprueba la designación en la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central del Mag. Tito Oseas González Ramírez, Fiscalizador egresado del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores, cuya plaza se encontraba a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central, y al Mag. Tito Oseas González Ramírez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la designación de la Mag. Zayra Elaine Soto Suárez, Fiscalizadora egresada del Cuarto Concurso Público de



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Aspirantes a Fiscalizadores, en la Fiscalía de Santo Domingo Este, cuya designación se encontraba a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA OCTAVA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República en su artículo 175, así como en virtud del artículo 47, numeral 15, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, aprueba la designación en la Fiscalía de Santo Domingo Este de la Mag. Zayra Elaine Soto Suárez, Fiscalizadora egresada del Cuarto Concurso Público de Aspirantes a Fiscalizadores, cuya plaza se encontraba a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este, y a la Mag. Zayra Elaine Soto Suárez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO NOVENO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de licencia especial, por un período de seis (6) meses a partir del 1 de febrero de 2020, a favor del Mag. Lucas Evangelista Pérez José, Procurador Adjunto del Procurador General de la República.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA NOVENA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la solicitud de licencia especial presentada por el Mag. Lucas Evangelista Pérez José, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, quien solicita dicha licencia, por un



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

período de seis (6) meses con efectividad a partir del primero (1170.) de febrero de 2020, por motivos de índole personal que requieren el cese de sus funciones como representante del Ministerio Público, por lo que durante dicho período no podrá ejercer funciones de Ministerio Público ni labores dentro de la Procuraduría General de la República. La presente licencia se otorga sin disfrute de salario y luego de ponderar los años en el servicio que el Mag. Lucas Evangelista Pérez José ha dedicado a la institución, así como los cargos que ha asumido durante su trayectoria en el Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y al Mag. Lucas Evangelista Pérez José, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

VIGÉSIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la propuesta del Mag. Jean Rodríguez, Procurador General de la República, de crear la Dirección de Cumplimiento de Formación y Desarrollo, adscrita al Despacho del Procurador General de la República.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

VIGÉSIMA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;

VISTO: El Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprobado el 21 de junio de 2014 por el Consejo Superior del Ministerio Público mediante Primera Resolución de su Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2014;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 133-11, es un derecho especial de los miembros del Ministerio Público recibir capacitación



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

periódica y especializada en condiciones de igualdad para mejorar el desempeño de sus funciones;

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público dispone que la capacitación es uno de los fundamentos del desarrollo y promoción de los miembros del Ministerio Público, por lo que se considera de carácter obligatorio la participación de dichos miembros en programas de capacitación, cuyos resultados serán tomados en cuenta para su permanencia, promoción y ascenso dentro del sistema de carrera;

CONSIDERANDO: Que es atribución del Procurador General de la República, de conformidad con el artículo 30, numeral 22, de la Ley 133-11, presentar a la aprobación del Consejo Superior del Ministerio Público las propuestas de reglamentos o directrices y los proyectos que fueren necesarios para la implementación de la Ley 133-11 y vigilar su correcta aplicación;

CONSIDERANDO: Que, tomando en consideración el interés que existe en que los empleados, auxiliares y miembros de la carrera del Ministerio Público cuenten con la formación y la capacitación técnica requerida para optimizar las funciones ejercidas, el Procurador General de la República ha propuesto al Consejo Superior del Ministerio Público crear una dirección que tenga a su cargo coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas de capacitación y formación a cargo de las distintas dependencias del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la República, de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas aprobados para el fortalecimiento institucional;

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Superior del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 47, numerales 23 y 25, de la Ley 133-11, crear los departamentos y unidades requeridos para gestionar la institución, adscribiéndolos a los órganos operativos del Consejo Superior del Ministerio Público y cuando sea necesario al Procurador General de la República, así como aprobar los reglamentos y directrices que permitan implementar la Ley 133-11;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior del Ministerio Público acoge con beneplácito la propuesta del Mag. Jean Rodríguez, Procurador General de la República, de crear una dirección a cargo de coordinar y supervisar los programas de formación y desarrollo del personal del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la República;



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público,

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea la Dirección de Cumplimiento de Formación y Desarrollo, adscrita al Despacho del Procurador General de la República, la cual tendrá como propósito coordinar, supervisar y asegurar la ejecución de los planes y programas de capacitación y formación a cargo de las distintas dependencias del Ministerio y de la Procuraduría General de la República, de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas aprobados para el fortalecimiento institucional, y en coordinación con la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, la Dirección de Gestión Humana, la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Escuela Nacional Penitenciaria.

SEGUNDO: La Dirección de Cumplimiento de Formación y Desarrollo estará a cargo de un(a) director(a) designado(a) por el Procurador General de la República.

TERCERO: Es función de la Dirección de Cumplimiento de Formación y Desarrollo, entre otras:

- Dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de los planes y programas de capacitación y formación a cargo del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público y la Escuela Nacional Penitenciaria;
- 2) Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, instrucciones, resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Superior del Ministerio Público, el Procurador General de la República, la Escuela Nacional del Ministerio Público, la Escuela Nacional Penitenciaria y/o cualquier otra dependencia de la institución en materia de formación y desarrollo;
- 3) Dar seguimiento y mantener el sistema de gestión de la profesionalización conforme las necesidades de formación y desarrollo basadas en la detección de necesidades de capacitación identificadas por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Escuela Nacional Penitenciaria;



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- 4) Proponer planes de mejoras para el fortalecimiento de las competencias de los miembros del Ministerio Público y del personal técnico y administrativo de la institución;
- 5) Facilitar herramientas al sistema de formación que propicien el cumplimiento de los planes y programas de formación;
- 6) Colaborar en la ejecución de los programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo implementados en las distintas dependencias de la institución;
- 7) Elaborar informes y estadísticas de las capacitaciones realizadas por la institución, así como de las gestiones y labores desarrolladas;
- 8) Dar seguimiento y mantener el sistema de gestión de la calidad dentro de su área de competencia, buscando mejorar continuamente su eficacia;
- 9) Cumplir las metas que le sean asignadas y los compromisos que ellos conlleven, conforme la naturaleza de sus funciones;
- 10) Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por el supervisor inmediato.

CUARTO: Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección de Planificación y Desarrollo, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de renovación de licencia especial sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Evelyn Mercedes Escalante Almonte, Procuradora General de Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría General Administrativa, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Dirección General de Aduanas.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

VIGÉSIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la renovación de licencia



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

especial, sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Evelyn Mercedes Escalante Almonte, Procuradora General de Corte de Apelación, a fin de que continúe desempeñando sus funciones en la Dirección General de Aduanas.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a la Mag. Evelyn Mercedes Escalante Almonte, para su conocimiento y fines de lugar.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las seis horas de la tarde (6:00 p. m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.